

**BOLETIN OFICIAL**BIBLIOTECA PUBLICA DE SORIA  
SECCION DE ESTUDIOS LOCALES

DE

**VENTAS DE BIENES NACIONALES**

DE LA

**Provincia de Soria.***Ley de 9 de Enero é Instrucción de 7 de Junio de 1877.*

Artículo 1.º Para tomar parte en toda subasta de fincas ó censos desamortizables, se exigirá precisamente que los licitadores depositen ante el Juez que las presida, ó acrediten haber depositado con anterioridad á abrirse la licitación, el 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para el remate, según dispone la citada ley.

Estos depósitos serán tantos cuantas sean las fincas á que vaya á hacer postura el licitador.

2.º El depósito podrá hacerse en la caja de la Delegación de Hacienda de la provincia y en las Administraciones subalternas de Rentas de los partidos, y tendrá el carácter de depósito administrativo.

**Subasta para el día 16 de Marzo de 1897.****Administración**

DE

**BIENES Y DERECHOS DEL ESTADO**

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Por disposición del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1865, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirán, las fincas siguientes:

*Remate para el día 16 de Marzo de 1897, á las doce en punto de su mañana, en esta capital, y en los partidos judiciales ante los señores Jueces de primera instancia y Escribanos que correspondan.*

**Partido de Burgo de Osma.****AYLAGAS**

*Bienes del Estado. — Urbana. — Menor cuantía.  
Cuarta subasta.*

Número 1 835 del inventario.—Una suerte de tenada, en término de Aylagas, y en el Enebral, adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Esteban Escribano; su construcción es de mampostería, se encuentra en mal estado de conservación, ocupa una superficie de 18 metros cuadrados y linda al Norte con suerte de tenada de Cipriano Poza, Sur con propiedad de los herederos de Sinforiana Escribano, Este monte particular y Oeste tenada de los herederos de Sinforiana Escribano.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de la tenada, su situación y demás circunstancias, la tasan en renta en una peseta, capitalizada en 18 pesetas, y en venta en 15 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 23 de Noviembre, 31 de Diciembre de 1896, y 9 de Febrero del año actual, se anuncia á cuarta

subasta, con la deducción del 45 por ciento, menos del tipo de la primera, ó sea por la cantidad de 9 pesetas 90 céntimos.

Importa el 5 por ciento, 49 céntimos de peseta.

*Bienes del Estado.—Rústica.—Menor cuantía.*

*Cuarta subasta.*

Número 1.836 del inventario.—Un huerto de tercera calidad, de una área de cabida, donde dicen la Berca, adjudicado al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Esteban Escribano, que linda al Norte con otro de Bernardo García, Sur de Damián Escribano, Este un arroyo y Oeste con propiedad de Isaac Poza.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase del huerto, su producción y demás circunstancias, lo tasan en renta en 30 céntimos de peseta, capitalizado en 6 pesetas 75 céntimos, y en venta en 2 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 23 de Noviembre, 31 de Diciembre de 1896, y 9 de Febrero del año actual, se anuncia á cuarta subasta, con la deducción del 45 por ciento, menos del tipo de la primera, ó sea por la cantidad de 3 pesetas 72 céntimos.

Importa el 5 por ciento, 18 céntimos de peseta.

## CARACENA

*Bienes del Estado.—Rústica.—Menor cuantía.*

*Cuarta subasta.*

Número 2.427 del inventario.—Una tierra, sita en término de Caracena, en donde llaman la Humbría de la Calera, adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Jacinto Muyo Sanz, de 11 áreas y 18 centiáreas, que linda al Norte con propiedad de Pedro Lozano; Sur de Victor Campanario, Este el camino para Carrasosa de Abajo y Oeste liego.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de la tierra, su producción y demás circunstancias, la tasan en renta en 4 pesetas 50 céntimos, capitalizada en 101 pesetas 25 céntimos, y en venta en 75 pesetas; y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 23 de Noviembre, 31 de Diciembre de 1896, y 9 de Febrero del año actual, se anuncia á cuarta subasta, con la deducción del

45 por ciento, menos del tipo de la primera, ó sea por la cantidad de 55 pesetas 69 céntimos.

Importa el 5 por ciento, 2 pesetas 78 céntimos.

*Bienes del Estado.—Urbana.—Menor cuantía.*

*Cuarta subasta.*

Número 2.426 del inventario.—Media casa, sita en el pueblo de Caracena, calle de Santa María, adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Jacinto Muyo Sanz, la cual consta de un piso y desván, su construcción es de piedra y barro, se encuentra en mal estado de conservación; ocupa una superficie de 49 metros cuadrados y linda al Norte con otra mitad de Lázaro Martín, Sur pajar de Francisco Ibáñez, Este cerrada del mismo y Oeste cerrado de Benito de Pedro.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de la casa, su situación y demás circunstancias, la tasan en 8 pesetas, capitalizada en 54 pesetas, y en venta en 75 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 23 de Noviembre, 31 de Diciembre de 1896, y 9 de Febrero del año actual, se anuncia á cuarta subasta, con la deducción del 45 por ciento, menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 41 pesetas 25 céntimos.

Importa el 5 por ciento, 2 pesetas 6 céntimos.

## MADRUÉDANO

*Bienes del Estado.—Urbana.—Menor cuantía.*

*Cuarta subasta.*

Número 3.027 del inventario.—Una casa, sita en el pueblo de Madruédano, en el Barrio bajero, sin número, adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Manuel Hernando, la cual consta solo del solar y alguna pared derruida á su alrededor; se encuentra en Estado completo de ruina, ocupa una superficie de 78 metros cuadrados y linda al Norte con heredad de José Vicente, Sur de Isidora Hernando, Este, de Josefá Capilla y Oeste de Mohtón García.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de la casa, su situación y demás circunstancias, la tasan en renta en una peseta, capitalizada en 18 pesetas,

y en venta en 10 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 23 de Noviembre, 31 de Diciembre de 1896 y 9 de Febrero del año actual, se anuncia á cuarta subasta con la deducción del 45 por ciento, menos del tipo de la primera, ó sea por la cantidad de 9 pesetas 90 centimos.

Importa el 5 por ciento, 49 céntimos de peseta.

## NOGRALES

*Bienes del Estado.—Urbana.—Menor cuantía.*

*Cuarta subasta.*

Número 2.762 del inventario.—Una casa, sita en el pueblo de Nograles, calle de la Perera, número 19, adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Cipriano Manchado, cuya construcción es de mampostería; se encuentra en regular estado de conservación, consta de piso bajo y desván y linda al Norte y Oeste con el camino de las Portadas, Sur con la entrada y Este con casa de Santos y Tomás Alcoceba.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de la casa, su situación y demás circunstancias, la tasan en renta en 8 pesetas, capitalizada en 144, y en venta en 180 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 23 de Noviembre, 31 de Diciembre de 1896, y 9 de Febrero del año actual, se anuncia á cuarta subasta con la deducción del 45 por ciento menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 99 pesetas.

Importa el 5 por ciento, 4 pesetas 95 céntimos.

*Bienes del Estado.—Rústica.—Menor cuantía.*

*Cuarta subasta.*

Número 2.763 del inventario.—Una heredad, compuesta de 5 pedazos ó lotes de baldíos, sitos en término de Nograles y proindivisa con José Espeja y otros treinta socios, adjudicados al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Cipriano Manchado, que miden en junto una superficie de una hectárea, 89 áreas y 96 centiáreas, equivalentes á 8 fanegas y media.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de los baldíos, su producción y demás circunstancias, los

lasan en renta en una peseta, capitalizados en 22 pesetas 50 céntimos, y en venta en 15 pesetas; y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 23 de Noviembre, 31 de Diciembre de 1896 y 9 de Febrero del año actual, se anuncia á cuarta subasta, con la deducción del 45 por ciento, menos del tipo de la primera, ó sea por la cantidad de 10 pesetas 12 céntimos.

Importa el 5 por ciento, 50 céntimos.

*Bienes del Estado.—Rústica.—Menor cuantía.*

*Cuarta subasta.*

Números 2.893 al 2.914 del inventario.—Una heredad, compuesta de 22 tierras, sitas en término de Nograles, adjudicadas al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Francisco Sanz Castillo, las que miden en junto una hectárea, 84 áreas y 72 centiáreas, equivalentes á 8 fanegas y 3 celemines, y cuyo tenor es el siguiente:

1. Una tierra, de secano, de primera calidad, en donde dicen El Saucó, de 22 áreas y 40 centiáreas, que linda al Norte con otra de Aniceto Martínez, Sur de Manuel Higes, Este de Pedro Cristóbal y Oeste camino real.

2. Otra tierra de id., de segunda calidad, en el Tocón, de 9 áreas y 30 centiáreas, que linda al Norte con heredad de Santos Alcoceba, Sur camino de Brías, Este tierra de Joaquín Capilla y Oeste de Felipe Castro.

3. Otra tierra de id., de id., en el camino de Berlanga, de 3 áreas y 72 centiáreas, que linda al Norte con dicho camino, Sur y Este con tierra de Isidro Martínez, y Oeste de José Andrés.

4. Otra tierra, de id. de id., en dicho sitio, de 7 áreas y 44 centiáreas, que linda al Norte y Oeste con propiedad de Isidro Martínez, Sur de José Espeja y Este erial.

5. Otra tierra, de id. de id., en Acejos, de 7 áreas y 44 centiáreas, que linda al Norte con heredad de Braulio Mozo, al Sur Este y Oeste se ignora.

6. Otra tierra, de id. de id., en dicho sitio, de una área y 86 centiáreas, que linda á los cuatro vientos con eriales.

7. Otra tierra, de id. de id., en el Toril de Pablo, de 22 áreas y 39 centiáreas, que al Norte, Sur y Oeste se ignoran los linderos y al Este con heredad de Manuel Higes.

8. Otra tierra, de id. de id., en Valdelobos, de 11 áreas y 18 centiáreas, que linda al Este y Oeste con propiedad de Josefa Sanz y al Norte y Sur se duda.

9. Otra tierra, de id. de id., en los Contesillos, de 7 áreas y 44 centiáreas, que linda al Norte con tierra de Manuel Higes, Sur de Emilio Mozo, Este de Josefa Sanz y Oeste de Cirilo Marcos.

10. Otra tierra, de id. de id., en las Navillas, de 9 áreas y 30 centiáreas, que linda al Norte con propiedad de Pedro Gonzalo, Sur de Gaspar Benito, Este de Santos Alcoceba y Oeste de Benito Bravo.

11. Otra tierra, de id. de id., al asomar de las Navillas, de 11 áreas y 18 centiáreas, que linda al Norte con heredad de Isidro Martínez, Sur liego, Este de José Andrés y Oeste de José Espeja.

12. Otra tierra, de id. de id., en Llano la Torre, de 9 áreas y 30 centiáreas, que al Norte, Sur y Oeste con liegos, y Este con propiedad de Josefa Sanz.

13. Otra tierra, de id. de id., en las Fuenteci-llas, ó Zoga el monte, de 9 áreas y 30 centiáreas, que linda al Norte con propiedad de Josefa Sanz, Sur y Oeste se ignora y Este con heredad de Esteban de Diego.

14. Otra tierra, de id. de id., en el Hongar, de 5 áreas y 9 centiáreas, que linda al Norte y Sur se ignora, Este con propiedad de Josefa Sanz y Oeste un camino.

15. Otra tierra, de id. de id., en dicho sitio, de 7 áreas y 44 centiáreas, que linda al Norte con tierra de Pedro Marcos, Sur de Josefa Sanz, Este se ignora y Oeste un camino.

16. Otra tierra, de id. de id., en dicho sitio, de 5 áreas y 80 centiáreas, que linda al Norte con tierra de Josefa Sanz, Sur de Pedro Marcos, Este se duda y Oeste el camino de Madruédano.

17. Otra tierra, de id. de id., cercada de pared, de 7 áreas y 44 centiáreas, en el Escorillo, que linda al Norte con heredad de Martín Capilla, Sur y Este liegos y Oeste de Josefa Sanz.

18. Otra tierra, de id. de id., en los Arrampidos del Hoyo, de 9 áreas y 30 centiáreas, que linda al Norte con propiedad de Pedro Marcos, Sur de Josefa Sanz, Este se ignora y Oeste liego.

19. Otra tierra, de id. de id., en las Peñuelas,

de 7 áreas y 44 centiáreas, que linda al Norte con propiedad de Pedro Marcos, Sur de Joaquín Capilla, Este se duda y Oeste camino de Modamio.

20. Otra tierra, de id. de id., en dicho sitio, de 7 áreas y 44 centiáreas, que linda al Norte, Sur y Este con liegos y Oeste con propiedad de José Espeja.

21. Otra tierra de id. de id., en el Garbanzal, de 16 áreas y 74 centiáreas, que linda al Norte con tierras de Santos Alcoceba, Sur una senda, Este de Felipe Castro y Oeste se duda.

22. Otra tierra, de id. de id., en el Centenal de Majopán, de 7 áreas y 44 centiáreas, que linda al Norte con liego, Sur con el camino de la Perera, Este tierra de Josefa Sanz y Oeste de Felipe Castro.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de las tierras, su producción y demás circunstancias, las tasan en renta en 8 pesetas 50 céntimos, capitalizadas en 198 pesetas 75 céntimos y en venta en 214 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 23 de Noviembre, 31 de Diciembre de 1896 y 9 de Febrero del año actual se anuncia á cuarta subasta con la deducción del 45 por ciento, menos del tipo de la primera, ó sea por la cantidad de 116 pesetas 5 céntimos.

Importa el 5 por ciento, 5 pesetas 80 céntimos.

## PEÑALBA DE SAN ESTEBAN

Bienes del Estado. — Rústica. — Menor cuantía.

Cuarta subasta.

Números 2.951 al 70 del inventario. — Una heredad, compuesta de 19 tierras y una viña, sitas en el término de Peñalba de San Esteban, adjudicadas al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Julián Izquierdo Causín, que miden en junto, las tierras, 4 hectáreas, 19 áreas y 46 centiáreas y cuyo tenor es el siguiente:

1. Una tierra, donde dicen Detrás de la Cuesta, de 16 áreas y 56 centiáreas, que linda al Norte con tierra de Simón Olmos, Sur un camino, Este de Juan González y Oeste de Nicasio Maeso.

2. Otra tierra, en el Pico del Águila, de 16 áreas y 56 centiáreas, que linda al Norte con propiedad de Juan González, Sur, Este y Oeste liegos

3. Otra tierra, en el Portillo, de 33 áreas y 54 centiáreas, que linda al Norte, Este y Oeste con liegos y Sur con heredad de Vicente Núñez.

4. Otra tierra, en los Aracueros, de 44 áreas y 72 centiáreas, que linda al Norte con el barranco, Sur con tierra de Manuel Campos, Este el río y Oeste liego.

5. Otra tierra, en Valdemingón, de 44 áreas y 72 centiáreas, que linda al Norte y Sur con liegos, Este con propiedad de León Campos y Oeste de Francisco Campos.

6. Otra tierra en la Pila, de 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Norte con heredad de Hermenegildo Lobo, Sur el barranco, Este liego y Oeste de Anselmo Latorre.

7. Otra tierra, en Carra-Fuentecambrón, de 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Norte con tierra de Juan González, Sur de Manuel Campos, Este un barranco y Oeste un cirato.

8. Otra tierra, en Carra-Miño, de 33 áreas y 54 centiáreas, que linda al Norte y Oeste con ciratos, Sur con una cañada y Este con tierra de Andrés Molinero.

9. Otra tierra, en Llano de Carra-Miño, de 11 áreas y 18 centiáreas, que linda al Norte con el camino de Miño, Sur liego, Este con heredad de Melquiades Peñalba y Oeste liego.

10. Otra tierra, en Carra-Miño, de 55 áreas y 90 centiáreas, que linda al Norte con tierra de Lucio Higes, Sur liego, Este cirato y Oeste de Melquiades Peñalba.

11. Otra tierra, en la Cañada de Valdepeña, de 20 áreas y 36 centiáreas, que linda al Norte y Sur con heredad de Juan González, Este de Francisco Campos y Oeste cañadas.

12. Otra tierra, en Valdebonete, de 5 áreas y 58 centiáreas, que linda al Norte con propiedad de Juan Martínez, Sur de Juan González y lo mismo al Oeste, y Este liego.

13. Otra tierra, en las Verdugadas, de 16 áreas y 14 centiáreas, que linda al Norte con un barranco y lo mismo al Sur, Este liego y Oeste con tierra de Angel Ruiz.

14. Otra, en el Colmenarejo, de 3 áreas y 72 centiáreas, que linda al Norte con el camino, Sur liego, Este cirato y Oeste con heredad de Antonio Maluenda.

15. Otra tierra, en el mismo sitio, de 11 áreas y 18 centiáreas, que linda á los cuatro vientos con liegos.

16. Otra tierra, en dicho sitio, de 12 áreas y 18 centiáreas, que linda al Norte y Sur con tierra de Juan González, Este barranco y Oeste liego.

17. Otra tierra, en la Zarzuela, de 33 áreas y 54 centiáreas, que linda al Norte con un liego, Sur se ignora, Este con tierra de Angel Ruiz y Oeste con un barranco.

18. Otra tierra, en dicho sitio, de 3 áreas y 72 centiáreas, que linda al Norte y Oeste con un barranco, Sur con heredad de Alejandro García y Este Jacinto de Molinero.

19. Otra tierra, en Valdebonete, de 11 áreas y 72 centiáreas, que linda al Norte y Sur con un barranco, Este con liego y Oeste con heredad de Miguel Ruiz.

Estas diecinueve tierras anteriores son todas de secano y están destinadas á cereales.

Una viña, en el Barranco, cercado que tiene 400 cepas, y linda al Norte y Este con el barranco, Sur con heredad de Deogracias Agreda y Oeste de Inocencio Gallo.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de las tierras y la viña, su producción y demás circunstancias, las tasan en renta en 22 pesetas 90 céntimos, capitalizadas en 515 pesetas 25 céntimos y en venta en 130 pesetas; y no habiendo tenido licitador en las subastas celebradas en 23 de Noviembre, 31 de Diciembre de 1896 y 9 de Febrero del año actual, se anuncia á cuarta subasta con la deducción del 45 por ciento, menos del tipo de la primera, ó sea por la cantidad de 283 pesetas 39 céntimos.

Importa el 5 por ciento, 14 pesetas 17 céntimos.

## SAN LEONARDO

*Bienes del Estado. — Urbana. — Menor cuantía.*

*Cuarta subasta.*

Número 3.013 del inventario. — Una casa, sita en el pueblo de San Leonardo, calle de la Concepción, adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Valentín de Leonardo

León, la cual consta de planta baja y desván, su construcción es de piedra y barro, se encuentra en regular estado de conservación, ocupa una superficie de 18 metros cuadrados y linda al Norte y Sur con la calle. Este con propiedad de José Gorostiza y Oeste de Lucio Martín.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de la casa, su situación y demás circunstancias, la tasan en renta en 2 pesetas 5 céntimos, capitalizada en 37 pesetas y en venta en 41 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 23 de Noviembre, 31 de Diciembre de 1896 y 9 de Febrero del año actual, se anuncia á cuarta subasta con la deducción del 45 por ciento, menos del tipo de la primera, ó sea por la cantidad de 22 pesetas 55 céntimos.

Importa el 5 por ciento, 1 peseta 12 céntimos.

*Bienes del Estado.—Rústica.—Menor cuantía.*

*Cuarta subasta.*

Número 3 014 del inventario.—Una tierra, sita en término de San Leonardo, de secano, de tercera calidad, de un celemin de cabida, en el sitio denominado Los Hoyos, adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Valentín de Leonardo León, que linda al Norte con propiedad de Santiago Peñaranda, Sur de Vicente Ayuso, Este y Oeste acequia.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de la tierra, su producción y demás circunstancias, la tasan en renta en 24 céntimos de peseta, capitalizada en 5 pesetas 50 céntimos, y en venta en 6 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 23 de Noviembre, 31 de Diciembre de 1896 y 9 de Febrero del año actual, se anuncia á cuarta subasta, con la deducción del 45 por ciento, menos del tipo de la primera, ó sea por la cantidad de 3 pesetas 25 céntimos.

Importa el 5 por ciento, 16 céntimos de peseta.

*Bienes del Estado.—Rústica.—Menor cuantía.*

*Cuarta subasta.*

Número 3.015 del inventario.—Dos tierras, sitas en término de San Leonardo, adjudicadas al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Jerónimo Alonso Ayuso y Mariano Gorostiza, que miden en junto 40 áreas y 2 centiáreas y cuyo tenor es como sigue:

1. Una tierra, de secano, de tercera calidad, de una fanega y 6 celemines de cabida, que linda al Sur con propiedad de Bonifacia de Miguel. Este de Juan Francisco de Miguel, Norte y Este se ignoran.

2. Otra tierra de igual clase, de 4 celemines, que linda al Norte con propiedad de la viuda de Mateo Arranz, Sur y Oeste se ignoran y Este con heredad de Juan San Martín.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de las tierras, su producción y demás circunstancias, las tasan en renta en una peseta 64 céntimos, capitalizadas en 37 pesetas, y en venta en 41 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 23 de Noviembre, 31 de Diciembre de 1896 y 9 de Febrero del año actual, se anuncia á cuarta subasta, con la deducción del 45 por ciento, menos del tipo de la primera, ó sea por la cantidad de 22 pesetas 55 céntimos.

Importa el 5 por ciento, 1 peseta 12 céntimos.

*Bienes del Estado.—Urbana.—Menor cuantía.*

*Cuarta subasta.*

Número 3.016 del inventario.—Una casa, sita en el pueblo de San Leonardo, Calle del Río, número 1, adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Jerónimo Martín Miguel, la cual consta de planta baja, su construcción es de piedra y barro, se encuentra en mal estado de conservación, ocupa una superficie de 27 metros cuadrados y linda al Norte con heredad de Manuel García, Sur la calle, Este heredad de Pablo Sanz y Oeste de Saturnino Golvano.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de la casa, su situación y demás circunstancias, la tasan en renta en 2 pesetas 10 céntimos, capitalizada en 37 pesetas 80 céntimos, y en venta en 42 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 23 de Noviembre, 31 de Diciembre de 1896 y 9 de Febrero del año actual, se anuncia á cuarta subasta, con la deducción del 45 por ciento, menos del tipo de la primera, ó sea por la cantidad de 23 pesetas 10 céntimos.

Importa el 5 por ciento, 1 peseta 15 céntimos.

*Bienes del Estado.—Urbana.—Menor cuantía.*

*Cuarta subasta.*

Número 3.017 del inventario.—Una casa, sita

en San Leonardo, calle del Sol, adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Bartolomé Yagüe Esteban, la cual consta de planta baja y desván; su construcción es de piedra y barro, se encuentra en mediano estado de conservación, ocupa una superficie de 18 metros cuadrados, y linda al Norte con propiedad de la viuda de Mariano de Leonardo, Sur de Faustino Casarejos, Este la entrada y Oeste con la heredad de Felipe Pérez.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de la casa, su situación y demás circunstancias, la tasan en renta en 2 pesetas 95 céntimos, capitalizada en 53 pesetas 20 céntimos, y en venta en 59 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 23 de Noviembre, 31 de Diciembre de 1896 y 9 de Febrero del año actual, se anuncia á cuarta subasta, con la deducción del 45 por ciento, menos del tipo de la primera, ó sea por la cantidad de 32 pesetas 45 céntimos.

Importa el 5 por ciento, 4 peseta 62 céntimos.

*Bienes del Estado.—Urbana.—Menor cuantía.*

*Cuarta subasta.*

Número 3 018 del inventario.—Una casa y cuarta parte de otra, sitas en el pueblo de San Leonardo, adjudicadas al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Julián Rupérez Condado, del tenor siguiente:

1. Una casa, en el barrio de Arganza, la cual consta de planta baja solamente, su construcción es de piedra y barro, se encuentra en regular estado de conservación, ocupa una superficie de 23 metros cuadrados y linda al Norte con un risco, Sur con la entrada, Este con propiedad de Feliciano puerta y Oeste de Lorenzo Sala.

2. Cuarta parte de otra casa, en la calle de las Eras, la cual tiene solo planta baja, su construcción es de piedra y barro, se encuentra en mal estado de conservación, ocupa una superficie de 29 metros cuadrados y linda al Norte con heredad de Vicente García, Sur de José de Miguel, Este de Antonio Pérez y Oeste la calle.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de las casas, su situación y demás circunstancias, las tasan en renta en 4 pesetas 10 céntimos, capitalizadas en 73 pesetas 80 céntimos, y en venta en 82 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 23 de Noviembre, 31

de Diciembre de 1896 y 9 de Febrero del año actual, se anuncia á cuarta subasta con la deducción del 45 por ciento, menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 45 pesetas 10 céntimos.

Importa el 5 por ciento, 2 pesetas 25 céntimos.

*Bienes del Estado.—Rústica.—Menor cuantía.*

*Cuarta subasta.*

Número 3 019 del inventario.—Una tierra, sita en término de San Leonardo y en el sitio denominado El Propio de Arganza, de secano, de tercera calidad y de 1 área y 89 centiáreas de cabida, la cual fué adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Julián Rupérez Condado, y linda al Norte con propiedad de Cosme Rupérez, Este de los herederos de José Marín y Sur el río.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de la tierra, su producción y demás circunstancias, la tasan en renta en 24 céntimos de peseta, capitalizada en 5 pesetas 50 céntimos, y en venta en 6 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 23 de Noviembre, 31 de Diciembre de 1896 y 9 de Febrero del año actual, se anuncia á cuarta subasta con la deducción del 45 por ciento, menos del tipo de la primera, ó sea por la cantidad de 3 pesetas 25 céntimos.

Importa el 5 por ciento, 16 céntimos de peseta.

*Bienes del Estado.—Rústica.—Menor cuantía.*

*Cuarta subasta.*

Número 3 020 del inventario.—Dos tierras sitas en término de San Leonardo, adjudicadas al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Santos Encabo Martín, las que miden en junto 1 área y 86 centiáreas, equivalentes á un celemn, del tenor siguiente:

1. Una tierra, de secano, de tercera calidad, donde dicen Prado de los Hoyos, de 2 cuartillos, que linda al Norte y Sur con una zanja, Este con heredad de Tomás Encabo y Oeste de Pablo Marcos.

2. Otra tierra, de igual clase, en dicho sitio, de 2 cuartillos, que linda al Norte y Sur con una zanja, este con propiedad de Bibiano Encabo y Oeste de Pablo Marcos.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de las fincas, su producción y demás circunstancias, las

tasen en renta en 24 céntimos de peseta capitalizada en 5 pesetas 50 céntimos, y en venta en 6 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 23 de Noviembre, 31 de Diciembre de 1896 y 9 de Febrero del año actual, se anuncia á cuarta subasta con la deducción del 45 por ciento, menos del tipo de la primera, ó sea por la cantidad de 3 pesetas 25 céntimos.

Importa el 5 por ciento, 16 céntimos de peseta.

*Bienes del Estado. — Urbana. — Menor cuantía.*

*Cuarta subasta.*

Número 3.021 del inventario.—Una casa, sita en jurisdicción de San Leonardo, barrio de Arganza, calle del Olmo, adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Silverio Martínez Rupérez, la cual consta de planta baja y principal, su construcción es de piedra y barro, se encuentra en regular estado de conservación, ocupa una superficie de 15 metros cuadrados y linda al Norte con heredad de los herederos de Julián Rupérez, Sur y Oeste calles y Este con de Manuel Yagüe.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de la casa, su situación y demás circunstancias, la tasan en renta en 2 pesetas 60 céntimos, capitalizada en 49 pesetas 80 céntimos, y en venta en 52 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 23 de Noviembre, 31 de Diciembre de 1896 y 9 de Febrero del año actual, se anuncia á cuarta subasta, con la deducción del 45 por ciento, menos del tipo de la primera, ó sea por la cantidad de 28 pesetas 60 céntimos.

Importa el 5 por ciento, 1 peseta 43 céntimos.

*Bienes del Estado. — Rústica. — Menor cuantía.*

*Cuarta subasta.*

Número 3.023 del inventario.—Una tierra sita en término de San Leonardo, donde dicen Velorto, adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Eliodoro Yagüe, la cual es de secano, de tercera calidad, tiene una cabida de 3 áreas y 72 centiáreas y linda al Norte con heredad de Benito Rupérez, Sur de la viuda de Eduardo Martín, Este y Oeste con liegos.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de la tierra, su producción y demás circunstancias, la tasan en renta en 36 céntimos de peseta, capitalizada en 8 pesetas 25 céntimos, y en venta en 9 pe-

setas, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 23 de Noviembre, 31 de Diciembre de 1896 y 9 de Febrero del año actual, se anuncia á cuarta subasta con la deducción del 45 por ciento, menos del tipo de la primera, ó sea por la cantidad de 4 pesetas 95 céntimos.

Importa el 5 por ciento, 24 céntimos de pesetas.

*Bienes del Estado. — Urbana. — Menor cuantía.*

*Cuarta subasta.*

Número 3.022 del inventario.—Una casa, sita en el pueblo de San Leonardo, calle del Peligro, adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Eliodoro Yagüe, la cual consta de un solo piso, su construcción es de barro, se encuentra en mediano estado de conservación, ocupa una superficie de 22 metros cuadrados, y linda al Norte con solar de Juan Marcos, Sur la calle, Este fragua de Santiago Alonso y Oeste un solar.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de la casa, su situación y demás circunstancias, la tasan en renta en una peseta 55 céntimos, capitalizada en 28 pesetas, y en venta en 31 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 23 de Noviembre, 31 de Diciembre de 1896 y 9 de Febrero del año actual, se anuncia á cuarta subasta, con la deducción del 45 por ciento, menos del tipo de la primera, ó sea por la cantidad de 17 pesetas 5 céntimos.

Importa el 5 por ciento, 85 céntimos.

*Bienes del Estado. — Urbana. — Menor cuantía.*

*Cuarta subasta.*

Número 3.024 del inventario.—Mitad de una casa, sita en el pueblo de San Leonardo, calle Nueva, adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Francisco Yagüe Esteban, la cual consta de planta baja y principal, su construcción es de piedra y barro, se encuentra en mediano estado de conservación, ocupa toda ella una superficie de 28 metros cuadrados, linda al Norte con heredad de Pedro Gómez, Sur la calle, Este de Cayetano Casarejos y Oeste la losa.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de la casa, su situación y demás circunstancias, la tasan en renta en 2 pesetas 35 céntimos, capitalizada en 42 pesetas 40 céntimos, y en venta en 47 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en las su-

bastas celebradas en 23 de Noviembre, 31 de Diciembre de 1896 y 9 de Febrero del año actual, se anuncia á cuarta subasta, con la deducción del 45 por ciento, menos del tipo de la primera, ó sea por la cantidad de 25 pesetas 85 céntimos.

Importa el 5 por ciento, una peseta 29 céntimos.

*Bienes del Estado. — Rústica. — Menor cuantía.*

*Cuarta subasta.*

Números 3 025 y 26 del inventario. — Dos tierras, sitas en término de San Leonardo, adjudicadas al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Francisco Yagüe Esteban, que hacen en junto una superficie de 2 áreas y 79 centiáreas, equivalentes á un celemin y 2 cuartillos y cuyo tenor es el siguiente:

1. Una tierra, de secano, de tercera calidad, de un celemin de cabida, donde dicen Velorto, que linda al Norte con un liego, Sur con un camino, Este con propiedad de Pedro Gómez y Oeste de Juan José Puerta.

2. Otra tierra, de igual clase que la anterior, de 2 cuartillos de cabida, en donde dicen Prados de los Hoyos, que linda al Norte y Este con acequias, Sur con propiedad de Vicente García y Oeste de Mariano de Miguel.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de las tierras, su producción y demás circunstancias, las tasán en renta en 32 céntimos de peseta, capitalizadas en 7 pesetas 25 céntimos, y en venta en 8 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 23 de Noviembre, 31 de Diciembre de 1896 y 9 de Febrero del año actual, se anuncia á cuarta subasta, con la deducción del 45 por ciento, menos del tipo de la primera, ó sea por la cantidad de 4 pesetas 40 céntimos.

Importa el 5 por ciento, 22 céntimos de peseta.

*Bienes del Estado. — Rústica. — Menor cuantía.*

*Cuarta subasta.*

Números 3.028 al 34 del inventario. — Siete tierras, sitas en término de San Leonardo, adjudicadas al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Vicente Ayuso, que miden en junto 42 áreas y 82 centiáreas, equivalentes á una fanega y 21 celemines y cuyo tenor es el siguiente:

1. Una tierra, de secano, de tercera calidad, de un celemin de cabida, donde dicen Los Hoyos,

que linda al Norte con una senda, Sur con el río, Este con propiedad de Manuel Oliver y Oeste de Lorenzo Sanz.

2. Otra tierra, de igual clase y en el mismo sitio, de un celemin, que linda al Norte con una zanja, Sur con propiedad de Francisco Yagüe, Este se ignora y Oeste de Juan Peñaranda.

3. Otra tierra, de igual clase y en el mismo sitio, de un celemin, que linda al Norte con una zanja, Sur con propiedad de Francisco de Miguel, Este se ignora y Oeste con los herederos de Inocencio Sala.

4. Otra tierra, de igual clase y en el mismo sitio, de un celemin, que linda al Norte con un cirato, Sur con propiedad de Tiburcio Peña, Este se ignora y Oeste con un cirato.

5. Otra tierra, de igual clase, de una fanega de cabida, donde dicen el Navajo, que linda al Norte con un liego, Sur y Oeste se ignora y Este con propiedad de Pascual de Miguel.

6. Otra tierra, de igual clase, de tres celemines, en los Quiñones, que al Norte y Oeste se ignoran los linderos, Sur con propiedad de Mariano Sanz y Oeste de Alejandro N.

7. Otra de igual clase, en el mismo sitio, de cuatro celemines, que linda al Norte con el monte robleal, Sur se ignora, Este con propiedad de Martín Rupérez y Oeste de Ramón de Leonardo.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de las tierras, su producción y demás circunstancias que en ellas concurren, las tasán en renta en 3 pesetas y 24 céntimos, capitalizadas en 73 pesetas, y en venta en 81 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 23 de Noviembre, 31 de Diciembre de 1896 y 9 de Febrero del año actual, se anuncia á cuarta subasta, con la deducción del 45 por ciento, menos del tipo de la primera, ó sea por la cantidad de 44 pesetas 55 céntimos.

Importa el 5 por ciento, 2 pesetas 22 céntimos.

*Soria 22 de Febrero de 1897.*

El Administrador,

FEDERICO GUTIÉRREZ

## CONDICIONES

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda, como segundos contribuyentes ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.

3.ª Los bienes y censos que se vendan por virtud de las leyes de desamortización, sea la que quiera su procedencia y la cuantía de su precio, se enajenarán en adelante á pagar en metálico y en cinco plazos iguales, á 20 por 100 cada uno.

El primer plazo se pagará al contado á los quince días de haberse notificado la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno.

Se exceptúan únicamente las fincas que salgan á primera subasta por un tipo que no exceda de 250 pesetas, las cuales se pagarán en metálico, al contado, dentro de los quince días siguientes al de haberse notificado la orden de adjudicación.

4.ª Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de bienes y derechos del Estado de la provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con más carga que la manifestada, pero si aparecieran posteriormente se indemnizará al comprador en los términos en que en la instrucción de 31 de Mayo de 1855 se determina.

5.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

6.ª Los compradores de fincas que tengan arbolado, tendrán que afianzar lo que corresponda, advirtiéndose que, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º de la Real orden de 23 de Diciembre de 1867, se exceptúan de la fianza los olivos y demás árboles frutales, pero comprometiéndose los compradores á no descuajarlos y no cortarlos de una manera inconveniente mientras no tengan pagados todos los plazos.

7.ª El arrendamiento de fincas urbanas caduca á los cuarenta días después de su toma de posesión del comprador, según la ley de 30 de Abril de 1856 y el de los predios rústicos, concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesión de los compradores, según la misma Ley.

8.ª Los compradores de fincas urbanas no podrán demolerlas ni derribarlas sino después de haber afianzado ó pagado el precio total del remate.

9.ª Con arreglo al párrafo 8.º del art. 5.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881 las adquisiciones hechas directamente de bienes enajenados por el Estado en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, satisfarán por impuesto de traslación de dominio 10 céntimos de peseta por 100 del valor en que fueron rematados.

10.ª Para tomar parte en cualquier subasta de fincas y propiedades del Estado ó censos desamortizados, es indispensable consignar ante el Juez que la presida, ó acreditar que se ha depositado previamente en la Dependencia pública que corresponda, el 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para el remate.

Estos depósitos podrán hacerse en la Depositaria-Pagaduría de la Delegación, en las Administraciones subalternas de los partidos, y en los partidos donde no existan Administraciones subalternas, en las escribanías de los Juzgados, Subalternas más inmediatas, ó en la Capital. (Real orden de 12 de Agosto de 1890)

11.ª Inmediatamente que termine el remate, el Juez devolverá las consignaciones y los resguardos ó sus certificaciones á los postores, á cuyo favor no hubiese quedado la finca ó censo subastado. (Art. 7.º de la Instrucción de 20 de Marzo de 1877).

12.ª Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortización, sólo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasación sufran las fincas, por faltas de sus cabidas señaladas ó por otra cualquiera causa justa, en el término improrrogable de quince días desde el de la posesión.

13.ª Si se entablan reclamaciones sobre exceso ó falta de cabida, y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando el contrato firme y subsistente y sin derecho á indemnización el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte. (Real orden de 11 de Noviembre de 1863).

14.ª El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los Agentes de la Administración é independientes de la voluntad de los compradores, pero quedarán á salvo las acciones civiles y criminales que procedan contra los culpables. (Art. 8.º del Real decreto de 10 de Julio de 1865).

15.ª Con arreglo á lo dispuesto por los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 11 de Enero de 1877, las reclamaciones que hubieran de entablar los interesados contra las ventas efectuadas por el Estado serán siempre por la vía gubernativa, y hasta que no se haya apurado y sido negada, acreditándose así en autos por medio de la certificación correspondiente, no se admitirá demanda alguna en los Tribunales.

## Responsabilidades

en que incurren los rematantes por falta de pago del primer plazo.

*Ley de 9 de Enero de 1877.*

Art. 2.º Si el pago del primer plazo no se completa con el importe del depósito, dentro del término de quince días, se subastará de nuevo la finca, quedando en beneficio del Tesoro la cantidad depositada, sin que el rematante conserve sobre ella derecho alguno. Será, sin embargo, devuelta ésta en el caso de anularse la subasta ó venta por causas ajenas en un todo á la voluntad del comprador.

*Instrucción de 20 de Marzo de 1877.*

**Art. 10 (Párrafo 2.º)**—Si dentro de los quince días siguientes al de haberse notificado la adjudicación de la finca no se satisfacen el primer plazo y los demás gastos de la venta, el depósito ingresará definitivamente en el Tesoro.

*Real orden de 7 de Junio de 1894.*

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, visto lo informado por la Dirección general de lo Contencioso y de conformidad con lo propuesto por la Subsecretaría de Hacienda y lo informado por la Intervención general de la Administración del Estado, se ha servido disponer que los compradores de bienes nacionales vendidos con posterioridad á la ley de 9 de Enero de 1877, no contraen otra responsabilidad por la falta de pago del primer plazo que la de perder el depósito constituido para tomar parte en la subasta, y que en este caso las fincas deben venderse inmediatamente, como si esto no hubiera tenido lugar.

*Real orden de 25 de Enero de 1895.*

Se resuelve por esta disposición que los compradores pueden satisfacer el importe del primer plazo hasta la celebración del nuevo remate, con la pérdida del depósito constituido y el abono de los gastos ocasionados si hubieren transcurrido ya los quince días desde que se les notificó la adjudicación.

Lo que se hace saber á los licitadores con el fin de que no aleguen ignorancia.

*Soria 22 de Febrero de 1897*

El Administrador,

**FEDERICO GUTIÉRREZ.**

**BOLETIN OFICIAL**  
DE  
**VENTAS DE BIENES NACIONALES**  
DE LA PROVINCIA DE SORIA

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Un mes. . . . .	3 pesetas
3 meses . . . . .	8 »
6 » .. . . .	15 »
12 » .. . . .	28 »

**PRECIOS DE VENTA**

Un número corriente. . . . .	1 peseta
« atrasado . . . . .	2 »

**ADMINISTRACIÓN**

Plaza Mayor, número 11, piso tercero,

SORIA.—Est. tip. de V. Tejero.—1897.

